



COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL CRITERIO DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO PARA LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA ERASMUS

APELLIDOS _____		NIF _____	
NOMBRE _____		TITULACIÓN _____	
UNIVERSIDAD DE DESTINO _____		CÓDIGO _____	
ESTUDIOS A REALIZAR _____		DURACIÓN (en meses) _____	

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 2013 (BOJA nº95 de 17 de mayo de 2013) por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa "Erasmus", y al objeto de garantizar una adecuada aplicación de los fondos, el estudiante arriba mencionado ACEPTA VINCULAR LA PERCEPCIÓN DEL TOTAL DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE APROVECHAMIENTO según las siguientes condiciones generales:

- 1.- Cumplir, al menos, el 90 % de la estancia prevista.
- 2.- Seguir el plan de estudios acordado en el compromiso previo con el Coordinador Académico, pero que, en cualquier caso, debe dar origen a un informe de reconocimiento académico ajustado a los siguientes mínimos según la duración de la estancia para estudiantes de grado<sup>1</sup>
  - Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos
  - Estancia de un cuatrimestre/semestre.....Mínimo de 8 créditos ECTS reconocidos
  - Estancia de un curso completo.....Mínimo de 16 créditos ECTS reconocidos

Los estudiantes de postgrado (referido a estudiantes de doctorado) acreditarán el aprovechamiento con un informe de evaluación positivo donde se explicita que el estudiante ha superado satisfactoriamente su periodo de postgrado, emitido por el/la tutor/a del estudiante en su estancia
- 3.- Serán admisibles, a efectos de cumplimiento del criterio de aprovechamiento, aquellas actividades que, asociadas a la estancia, permitan la adquisición de habilidades y competencias (competencias lingüísticas y otras actividades culturales, sociales o de extensión universitaria) considerando el valor formativo conjunto de las actividades desarrolladas y siempre y cuando sea verificable su cómputo en número de créditos.
- 4.- Si el estudiante, por causa de fuerza mayor, acortase el periodo de estancia previsto, deberá reintegrar a la Universidad la cantidad correspondiente a los meses no realizados, siempre y cuando haya superado los créditos mínimos para cada periodo según lo establecido en el apartado 2, y lo acredite con la correspondiente certificación oficial. En caso contrario el reintegro será de la totalidad.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones arriba indicadas conllevará el reintegro del total de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía. La no atención al requerimiento correspondiente de la Universidad podría conducir, en su caso, a la apertura de un expediente, con la sanción a la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el inicio de la vía de apremio o recaudación en vía ejecutiva.

ESTUDIANTE		
APELLIDOS/NOMBRE:	Fecha	Firma

<sup>1</sup> En las ingenierías se considerará suficiente la mitad de esos créditos para acreditar aprovechamiento.

EJEMPLAR A ENTREGAR EN EL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN





COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL CRITERIO DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO PARA LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA ERASMUS

APELLIDOS _____		NIF _____	
NOMBRE _____		CÓDIGO _____	
TITULACIÓN _____			
UNIVERSIDAD DE DESTINO _____		DURACIÓN (en meses) _____	
ESTUDIOS A REALIZAR _____			

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 2013 (BOJA nº95 de 17 de mayo de 2013) por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa "Erasmus", y al objeto de garantizar una adecuada aplicación de los fondos, el estudiante arriba mencionado ACEPTA VINCULAR LA PERCEPCIÓN DEL TOTAL DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE APROVECHAMIENTO según las siguientes condiciones generales:

- 1.- Cumplir, al menos, el 90 % de la estancia prevista.
- 2.- Seguir el plan de estudios acordado en el compromiso previo con el Coordinador Académico, pero que, en cualquier caso, debe dar origen a un informe de reconocimiento académico ajustado a los siguientes mínimos según la duración de la estancia para estudiantes de grado<sup>2</sup>
  - Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos
  - Estancia de un cuatrimestre/semestre.....Mínimo de 8 créditos ECTS reconocidos
  - Estancia de un curso completo.....Mínimo de 16 créditos ECTS reconocidos

Los estudiantes de postgrado (referido a estudiantes de doctorado) acreditarán el aprovechamiento con un informe de evaluación positivo donde se explicita que el estudiante ha superado satisfactoriamente su periodo de postgrado, emitido por el/la tutor/a del estudiante en su estancia
- 3.- Serán admisibles, a efectos de cumplimiento del criterio de aprovechamiento, aquellas actividades que, asociadas a la estancia, permitan la adquisición de habilidades y competencias (competencias lingüísticas y otras actividades culturales, sociales o de extensión universitaria) considerando el valor formativo conjunto de las actividades desarrolladas y siempre y cuando sea verificable su cómputo en número de créditos.
- 4.- Si el estudiante, por causa de fuerza mayor, acortase el periodo de estancia previsto, deberá reintegrar a la Universidad la cantidad correspondiente a los meses no realizados, siempre y cuando haya superado los créditos mínimos para cada periodo según lo establecido en el apartado 2, y lo acredite con la correspondiente certificación oficial. En caso contrario el reintegro será de la totalidad.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones arriba indicadas conllevará el reintegro del total de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía. La no atención al requerimiento correspondiente de la Universidad podría conducir, en su caso, a la apertura de un expediente, con la sanción a la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el inicio de la vía de premio o recaudación en vía ejecutiva.

ESTUDIANTE		
APELLIDOS/NOMBRE: _____	Fecha _____	Firma _____

<sup>2</sup> En las ingenierías se considerará suficiente la mitad de esos créditos para acreditar aprovechamiento.

EJEMPLAR PARA EL ESTUDIANTE

